

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

25 de abril de 2019
Español
Original: francés e inglés

Tercer período de sesiones

Nueva York, 29 de abril a 10 de mayo de 2019

Medidas para promover la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y lograr las metas y objetivos de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio

Informe presentado por el Canadá

1. El Canadá sigue abogando firmemente por la plena aplicación de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y, en particular, por el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en la región. El Canadá sigue dispuesto a apoyar iniciativas inclusivas y prácticas que tengan el verdadero propósito de lograr el consenso de todos los Estados de la región acerca del establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.
2. Las zonas regionales libres de armas nucleares pueden promover la paz y la seguridad internacionales, cuando se establecen con cuidado y se ponen en práctica de forma debida. La responsabilidad de la creación de esas zonas debería recaer en los Estados de la región y reflejarse en un proceso que sea inclusivo y al que se llegue libremente, con el consentimiento mutuo pleno de todos los Estados de la región.
3. En el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, un grupo de Estados presentó el proyecto de decisión L.22, que proponía, entre otras cosas, “encomendar al Secretario General que convoque en la Sede de las Naciones Unidas, a más tardar en junio de 2019, una conferencia de una semana de duración sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, a la que serán invitados todos los Estados del Oriente Medio, los tres copatrocinadores de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares...”.
4. Canadá se abstuvo de votar sobre el proyecto de decisión L.22 en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, ya que la propuesta descrita no reflejaba suficientemente los principios básicos de inclusión, consenso, consentimiento y eficacia en los que se basan la política y la toma de decisiones del Canadá sobre esta cuestión. Pese a hacerse referencia a un proceso de toma de decisiones basado en el consenso, la conferencia propuesta podría adoptar decisiones con independencia del número real de Estados de la región representados. En opinión del Canadá, esto no equivaldría a una iniciativa fructífera para superar las



perspectivas divergentes y las inquietudes en materia de seguridad que entraña el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

5. En el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá votó a favor de la resolución 73/28 de la Asamblea, titulada “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”. El Canadá se abstuvo en la votación sobre la resolución 73/70, “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”, en la que, entre otras cosas, se exhortó a los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a trabajar en pro de la aplicación íntegra de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado. El Canadá, en consonancia con la posición que mantiene desde hace tiempo sobre esa cuestión, votó también en contra de la resolución 73/83, titulada “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

6. El Canadá sigue exhortando a la adhesión universal y completa de los Estados del Oriente Medio al Tratado sobre la No Proliferación, y al cumplimiento de sus disposiciones. En el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Canadá apoyó activamente la aprobación de una resolución sobre la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio durante las Conferencias Generales del Organismo celebradas en 2005 y 2006. El Canadá lamenta no haber podido apoyar la resolución anual entre 2007 y 2018, dado que los cambios presentados por los redactores no se basaron en el consenso; además, la resolución no abordó en esos años los graves problemas de incumplimiento por algunos Estados de la región de las obligaciones en materia de salvaguardias contraídas en virtud del Tratado, que el Organismo detectó y comunicó al Consejo de Seguridad. El Canadá también ha trabajado con otros Estados en el marco de sucesivas Conferencias Generales del OIEA para evitar que ciertas resoluciones de escasa utilidad y políticamente motivadas obstaculizaran los esfuerzos para crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

7. El Canadá hace un llamamiento a todos los Estados de la región para que contribuyan a una mayor estabilidad y seguridad regionales concertando protocolos adicionales a sus respectivos acuerdos de salvaguardias amplias, que, a juicio del Canadá, constituyen la norma de verificación en vigor de conformidad con el artículo III del Tratado sobre la No Proliferación. Instamos a los Estados de la región que hayan firmado un protocolo adicional a que lo ratifiquen sin más demora.

8. El Canadá sigue apoyando el Plan de Acción Integral Conjunto y aprecia los esfuerzos internacionales encabezados por los asociados europeos para preservar el acuerdo. El Canadá considera que un enfoque multilateral coordinado es la mejor manera de abordar las preocupaciones comunes. Si bien el Canadá sigue preocupado por las ambiciones nucleares a largo plazo del Irán y continúa denunciando las violaciones de los derechos humanos en ese país, su programa de misiles balísticos y sus actividades regionales desestabilizadoras, el Canadá considera que el Plan de Acción Integral Conjunto limita la capacidad del Irán para desarrollar un arma nuclear, según lo verificado por el OIEA. El Irán debe seguir cumpliendo plenamente todos los compromisos que asumió en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto para que la comunidad internacional pueda tener confianza en que el programa nuclear del Irán es de naturaleza exclusivamente pacífica. Con arreglo al Plan de Acción Integral Conjunto, el Irán está sujeto a un amplio régimen de verificación internacional por el OIEA que brinda a la comunidad internacional un panorama muy completo del programa nuclear del país. Desde 2014, el Canadá ha sido el principal contribuyente a las tareas de verificación en el Irán, para las que ha aportado al OIEA un total de 13 millones de dólares canadienses, incluida la contribución más reciente de 1,5 millones de dólares canadienses en septiembre de 2018. El Canadá acoge con beneplácito el

hecho de que el Irán haya aplicado de forma provisional el Protocolo Adicional de su Acuerdo de Salvaguardias con arreglo al Tratado sobre la No Proliferación, pero insta al Irán a que ratifique el Protocolo Adicional como una medida añadida para fomentar la confianza.

9. Siguen preocupando profundamente al Canadá las conclusiones que indican que es posible que en la República Árabe Siria haya material, instalaciones y actividades nucleares no declarados y que exista una posible cooperación nuclear entre la República Árabe Siria y la República Popular Democrática de Corea en contravención del Tratado sobre la No Proliferación. El Canadá apoyó plenamente la resolución de la Junta de Gobernadores del OIEA (GOV/2011/41) en la que se pidió al Director General del Organismo que informara al Consejo de Seguridad de la evaluación según la cual se había determinado que había un reactor nuclear no declarado en Dair Alzour, en contravención de las obligaciones de la República Árabe Siria en materia de salvaguardias. Si bien reconoce las dificultades que plantea la situación actual de la seguridad en la República Árabe Siria, el OIEA sigue informando de que el régimen de Al-Assad no coopera ni facilita la información y el acceso que se precisan para resolver las cuestiones pendientes respecto del cumplimiento por el país de las obligaciones que le corresponden. Seguimos instando a la República Árabe Siria a que remedie urgentemente sus incumplimientos y a que atienda su propio compromiso de cooperar plenamente con el OIEA para resolver los asuntos pendientes conexos. También seguimos instando a la República Árabe Siria a que ponga en vigor un protocolo adicional lo antes posible. Solo la cooperación plena, transparente y proactiva con el OIEA permitirá a la República Árabe Siria restablecer la confianza respecto del alcance y el carácter de su programa nuclear.

10. El Canadá sigue pidiendo a todos los demás Estados que aún no son partes en el Tratado sobre la No Proliferación que se adhieran como Estados no poseedores de armas nucleares. Como medida de fomento de la confianza para lograr ese objetivo último, el Canadá también pidió a esos Estados que separasen los ciclos del combustible de los componentes civil y militar de sus programas y sometieran todas las actividades nucleares civiles a las salvaguardias del OIEA. Estas declaraciones están en consonancia con las políticas y acciones del Canadá, incluido su historial de votaciones sobre las resoluciones del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General mencionadas en el párrafo cinco del presente informe.

11. El Canadá reconoce el creciente interés de los Estados partes del Oriente Medio en la energía nuclear y acoge con agrado el anuncio realizado por varios de estos Estados sobre nuevas iniciativas en este ámbito. Aunque se felicita de estas iniciativas, señala que todos los programas de energía nuclear deberían ir acompañados de la más firme adhesión a la no proliferación nuclear y la seguridad tecnológica y física en la esfera nuclear.

12. El Canadá sigue cumpliendo los compromisos que asumió en la Cumbre de Seguridad Nuclear, promoviendo la seguridad física nuclear en todo el mundo, incluida la región del Oriente Medio. Hasta la fecha, el Canadá ha facilitado financiación a Jordania por valor de más de 24 millones de dólares, a fin de que fortalezca su capacidad de detección nuclear para combatir el tráfico y el contrabando de material nuclear, en particular instalando equipos de vigilancia radiológica en los principales puntos fronterizos y estableciendo equipos móviles de lucha contra el contrabando de material nuclear para vigilar los puntos de paso irregulares a lo largo de su frontera con la República Árabe Siria. Los fondos aportados al Fondo de Seguridad Física Nuclear del OIEA, de más de 54 millones de dólares, a los que también ha contribuido el Canadá, se han destinado a eliminar en condiciones de seguridad física y tecnológica fuentes radiactivas selladas en desuso del Líbano y a reforzar la protección física y la ciberseguridad en instalaciones nucleares de Egipto.